



PROCEDIMIENTO SELECTIVO 2008

Especialidad: 594423 - PIANO

TURNO DE ACCESO: INGRESO LIBRE Y RESERVA DE DISCAPACITADOS

Indicaciones generales.

1. Asistencia al acto de presentación y documentación a entregar en el mismo.- En el acto de presentación se requerirá la presencia real y efectiva de todos los aspirantes y no se admitirán poderes ni autorizaciones a terceros para que concurran en lugar de aquellos (base 7.2.2 de la convocatoria). La no concurrencia al acto de presentación se entenderá como renuncia del aspirante a participar en el procedimiento selectivo. Se considerarán no presentados los aspirantes que no acrediten su identidad mediante la exhibición de su DNI, pasaporte o, en su caso, tarjeta de identificación de extranjeros.

En el acto de presentación, los tribunales solicitarán a todos los aspirantes lo siguiente:

a) La entrega al tribunal de **dos ejemplares de la programación didáctica** que habrán de defender en la parte B1 de la fase de oposición. Esto sólo es aplicable a los aspirantes del turno de ingreso libre y reserva de discapacitados. Quienes no entreguen dicha programación decaerán en su derecho a participar en el proceso selectivo (base 7.2.3 de la convocatoria).

b) La entrega al tribunal del **informe sobre su conocimiento de una unidad didáctica**. Esto sólo es aplicable a los aspirantes del turno de ingreso libre y reserva de discapacitados a los que se les haya aceptado la presentación de este informe en sustitución de la parte B2 de la fase de oposición. Quienes no entreguen el citado informe habrán de realizar la parte B2 de la fase de oposición y, a tal efecto, serán convocados por el tribunal en el momento que corresponda (base 7.2.2 de la convocatoria).

c) La entrega del repertorio que presentarán para el primer ejercicio de la parte B3 de la fase de oposición (véase el punto 5, más abajo). Esto es de aplicación a los aspirantes de todos los turnos.

d) La elección de la modalidad por la que optan para el segundo ejercicio de la parte B3 de la fase de oposición (véase el punto 6, más abajo). Esto es de aplicación a los aspirantes de todos los turnos.

2. Acreditación de la identidad de los aspirantes.- El tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes a que acrediten su identidad (base 7.3.3 de la convocatoria). En particular, se requerirá la identificación de cada aspirante, con carácter previo a su actuación, en todas y cada una de las partes que integran la fase

de oposición. Por tanto, los aspirantes deberán llevar siempre consigo su DNI, pasaporte o, en su caso, tarjeta de identificación de extranjeros.

3. Citación para las distintas partes de la fase de oposición.- A excepción de la citación para la parte A de la fase de oposición, que será realizada por la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia*, los aspirantes serán **citados para cada prueba en llamamiento único**, mediante relación nominal de las personas convocadas. Las citaciones serán publicadas en el tablón de anuncios habilitado a tal efecto en el Conservatorio Superior de Música de Murcia, con al menos doce (12) horas de antelación respecto al inicio de las actuaciones.

Los aspirantes convocados en cada citación deberán presentarse ante el tribunal **a la hora que éste haya fijado para el inicio de las actuaciones**, con independencia de que su intervención real se produzca a una hora posterior. Quienes no comparezcan a la hora de inicio de las actuaciones serán excluidos del procedimiento selectivo, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el tribunal (base 7.2.5 de la convocatoria).

4. Orden de realización de las partes B1, B2 y B3 de la fase de oposición.- Por razones organizativas, el orden de realización será el que se indica a continuación, con las peculiaridades que señaladas para el segundo ejercicio de la parte B3:

1º) Todos los aspirantes realizarán el **primer ejercicio de la parte B3** (interpretación de obras elegidas por el tribunal de un repertorio presentado por el aspirante), siendo citados según el orden alfabético que corresponda a cada tribunal. El desarrollo de este ejercicio tendrá lugar en el Conservatorio Superior de Música de Murcia, sede de los tribunales.

2º) Acabado lo anterior, se realizará el **segundo ejercicio de la parte B3**. Para ello se dividirá a los aspirantes en grupos, según la opción que hayan elegido para dicho ejercicio (acompañamiento de una clase de danza clásica, de una clase de danza española o de un instrumentista o cantante). Los grupos de los aspirantes que hayan de acompañar una clase de danza realizarán su actuación en el Conservatorio Profesional de Danza de Murcia; los de aquellos que opten por el acompañamiento a un instrumentista o cantante la realizarán en el Conservatorio Superior de Música de Murcia. En ambos casos, se citará previamente los aspirantes según el orden alfabético que les corresponda **dentro del grupo** al que pertenecen y mencionando expresamente el lugar de celebración del ejercicio.

3º) Tras lo anterior, cada aspirante llevará a cabo, en una misma sesión, las partes B1 y B2 (o sólo la B1, en el caso de aspirantes que, habiéndoseles reconocido el derecho a ello, presenten el informe sobre su conocimiento de una unidad didáctica). De acuerdo con la base 7.3.2 de la convocatoria, de todos los aspirantes convocados para cada sesión actuarán en primer lugar quienes tengan que realizar las partes B1 y B2 y, a continuación, quienes hayan de realizar únicamente la parte B1. En uno y otro caso se respetará el orden de actuación que señala la base 7.3.1 de la convocatoria.



5. Entrega del repertorio para el primer ejercicio de la parte B3 (prueba práctica).- En el acto de presentación, cada aspirante deberá presentar al tribunal una hoja **mecanografiada** con la relación de las obras que presentará al primer ejercicio de la parte B3. El tribunal no admitirá hojas manuscritas o que contengan anotaciones manuscritas. En la hoja con el repertorio deberá figurar lo siguiente:

- a) Nombre y apellidos del aspirante.
- b) Autor, título, núm. de *opus* (si lo tiene), y duración estimada de todas las obras que presente el aspirante.
- c) Dentro de cada obra, movimientos que la integran, en su caso.

Por ejemplo:

L. v. Beethoven - Sonata núm. 17 en re menor, op. 31 núm. 2 (aprox. 30 min)

Largo - Allegro

Adagio

Allegretto

La relación deberá contener un mínimo de cuatro obras para piano, solo o en grupo de cámara, de diferentes estilos y autores. Al menos una de las obras deberá ser para piano solo. No se considerarán obras de cámara las reducciones de orquesta.

6. Elección de modalidad para el segundo ejercicio de la parte B3 (prueba práctica).- En el acto de presentación, el tribunal entregará a cada aspirante un formulario personalizado para la elección de la modalidad por la que opta para el segundo ejercicio de la parte B3. Los aspirantes se limitarán a señalar en dicho formulario la alternativa de su elección, sin añadir nada más. El tribunal no aceptará formularios en los que el aspirante haya añadido alguna marca o anotación escrita.

7. Orden de actuación de aspirantes, según el turno y reserva en que se hallen inscritos.- En cada una de las partes de la fase de oposición, serán llamados en primer lugar todos los aspirantes del turno para acceso desde cuerpos docentes del mismo subgrupo y nivel de complemento de destino. A continuación serán llamados los aspirantes inscritos en la reserva de discapacitados. Finalmente se producirá el llamamiento de los aspirantes de ingreso libre.

8. Carácter público de las sesiones.- A excepción de la parte A de la fase de oposición, todas las sesiones del proceso selectivo serán públicas. No obstante, el tribunal podrá ordenar el desalojo de la sala si se producen entre el público comportamientos inapropiados o que puedan perjudicar el correcto desarrollo del proceso selectivo.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

PARTE A: Desarrollo por escrito de un tema del temario publicado por Orden ECD/310/2002, de 15 de febrero (BOE del 19 febrero).

Ponderación de esta parte: 40% de la calificación global de la fase de oposición.

Ortografía	Las faltas de ortografía detraerán puntos de la nota. Tres errores ortográficos se considerarán una falta. Cada cuatro faltas restará un punto de la nota del ejercicio escrito.
-------------------	--

Indicadores de valoración de esta parte:

Porcentaje de la nota	Indicadores de valoración
55%	<ul style="list-style-type: none"> • Demuestra un conocimiento profundo del tema, con contenidos actualizados, determinando el asunto central, los distintos bloques en que puede estructurarse la exposición y los asuntos subordinados de cada uno de los bloques. • Realiza citas bibliográficas numerosas y pertinentes. • Es riguroso en sus planteamientos y los conceptos utilizados se ajustan al tema. • Sintetiza y expone de forma adecuada los contenidos más relevantes. • Conoce y expone con claridad los recursos didácticos aplicables a los asuntos que trata el tema.
35%	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrolla todas las partes del tema. • La estructuración empleada facilita la comprensión del tema, evitando que la exposición se convierta en un conjunto de apartados inconexos. • Utiliza una introducción y unas conclusiones adecuadas al tema, es equilibrado en el tratamiento de todas sus partes y establece un hilo conductor que relaciona las ideas expuestas. • El planteamiento realizado es original e innovador, destacando los aspectos significativos que supongan novedad y aportación personal.
5%	<ul style="list-style-type: none"> • La exposición es ordenada, clara y correcta. • Utiliza un vocabulario rico y preciso.
5%	<ul style="list-style-type: none"> • Los recursos didácticos se ajustan a la realidad del entorno educativo.

Penalizaciones en la puntuación.

La expresión escrita es una competencia básica para el desempeño de la labor docente, por lo que no son admisibles las incorrecciones gramaticales. Cada falta de este tipo se penalizará **restando un punto de la calificación del ejercicio**. Se considerará una falta:

- Cada error ortográfico.
- Cinco tildes sin colocar o mal colocadas.
- Cada uso incorrecto de formas o tiempos verbales.
- El empleo arbitrario y frecuente de signos de puntuación o la ausencia habitual de estos donde son necesarios.
- Tres casos de empleo incorrecto de las preposiciones.
- Tres casos de uso de concordancias inválidas que provoquen agramaticalidad, reiteraciones en estructuras sintagmáticas, repeticiones léxicas, tautologías o incongruencias.
- Tres casos de empleo excesivo de pleonasmos o polisíndeton, o de utilización inadecuada de marcadores discursivos u otros elementos de coherencia y cohesión.



PARTE B1: Presentación y defensa de una programación didáctica.

Ponderación de esta parte: 10% de la calificación global de la fase de oposición.

Indicadores de valoración de esta parte:

Porcentaje de la nota	Indicadores de valoración
10%	Presentación de la programación didáctica <ul style="list-style-type: none">• Se ajusta a las indicaciones señaladas en la Orden de convocatoria.• Contiene, al menos, todos los apartados señalados en la Orden de convocatoria. Está correctamente estructurada, con presencia de índice y de relación secuenciada de unidades didácticas.• La presentación es clara, con orden y limpieza.• El planteamiento es original y denota individualidad.• Se incluyen citas bibliográficas procedentes.
20%	Objetivos <ul style="list-style-type: none">• Se expresa la aportación de la asignatura a los objetivos del grado.• Se relacionan los objetivos de la asignatura con los del grado.• Se justifica la selección de objetivos y estos son evaluables.• Se relacionan los objetivos con los criterios de evaluación, utilizando verbos que denotan logros concretos, no abstractos.
20%	Contenidos <ul style="list-style-type: none">• Los contenidos se ajustan a al currículo señalado en la convocatoria.• Están presentes todos los contenidos del curso y se establece cuáles son imprescindibles y cuáles complementarios.• Se justifica la selección de contenidos realizada y ésta es realista y coherente.• Se establece y justifica una secuenciación y temporalización de los contenidos.
20%	Metodología <ul style="list-style-type: none">• La metodología se atiene a lo establecido en el currículo del grado que señala la convocatoria.• Las actividades que se plantean son coherentes con los objetivos y su dificultad está bien graduada.• Existen actividades sobre conocimientos previos y actividades diferenciadas para atender la diversidad de necesidades, intereses y motivaciones del alumnado.• Justifica el modo de agrupar a los alumnos y la organización del tiempo.• Hace propuestas creativas y originales, introduciendo las tecnologías de la información y la comunicación. Plantea actividades complementarias y extraescolares adecuadas y coherentes.• El índice de unidades didácticas denota coherencia con la programación.
20%	Evaluación <ul style="list-style-type: none">• Están determinados, graduados y secuenciados, los criterios generales de evaluación y de calificación, con una ponderación adecuada, así como los criterios generales de recuperación.• Se prevén mecanismos para mantener continuamente informados a padres y alumnos, así como medidas para evaluar la práctica docente.• Los criterios e instrumentos de calificación se ajustan a la programación y a la edad del alumnado, y son coherentes con las demás actuaciones de la programación.• Plantea mecanismos para hacer efectivos los cambios derivados de la evaluación.
10%	Debate con el tribunal <ul style="list-style-type: none">• Las respuestas al tribunal son precisas y acertadas, usando terminología adecuada.• Las respuestas son argumentadas y amplían o profundizan la presentación.



PARTE B2: Preparación y exposición oral de una unidad didáctica.

Ponderación de esta parte: 30% de la calificación global de la fase de oposición.

Indicadores de valoración de esta parte:

Porcentaje de la nota	Indicadores de valoración
5%	Contextualización de la unidad didáctica <ul style="list-style-type: none">Contextualiza adecuadamente la unidad didáctica en relación con el centro, el grado y el curso.
20%	Objetivos de aprendizaje <ul style="list-style-type: none">Relaciona correctamente los objetivos de la unidad con los del curso y grado.Los objetivos planteados en la unidad son observables y, por tanto, evaluables a través de los criterios de evaluación establecidos en la propia unidad didáctica.Establece claramente el nivel de logro, en términos de conocimientos, habilidades-destrezas y actitudes, que deben alcanzar los alumnos al finalizar la unidad didáctica.
20%	Contenidos <ul style="list-style-type: none">Los diferentes tipos de contenidos se han seleccionado y secuenciado adecuadamente y de un modo equilibrado.Los contenidos de la unidad didáctica son coherentes con los objetivos/capacidades que se espera conseguir al finalizar la misma.
30%	Actividades de enseñanza-aprendizaje <ul style="list-style-type: none">Las actividades de enseñanza-aprendizaje permiten abordar todos los contenidos seleccionados para la unidad didáctica y son coherentes con los objetivos de aprendizaje previstos.Existe una distribución gradual y equilibrada de actividades de detección de conocimientos previos, de motivación, de desarrollo, de refuerzo y ampliación y de evaluación, para atender a las distintas necesidades e intereses del alumnado.Se prevén mecanismos adecuados para dar información continuada sobre el proceso al profesorado, alumnado y, en su caso, a los padres.
20%	Evaluación <ul style="list-style-type: none">Están determinados, graduados y secuenciados, los criterios generales de evaluación y de calificación, con una ponderación adecuada, así como los criterios generales de recuperación.Se prevén mecanismos para mantener continuamente informados a padres y alumnos, así como medidas para evaluar la práctica docente.Los criterios e instrumentos de calificación se ajustan a la programación y a la edad del alumnado, y son coherentes con las demás actuaciones de la programación.Plantea mecanismos para hacer efectivos los cambios derivados de la evaluación.
5%	Debate con el tribunal <ul style="list-style-type: none">Las respuestas al tribunal son precisas y acertadas, usando terminología adecuada.Las respuestas son argumentadas y amplían o profundizan la exposición.

PARTE B3: Ejercicios de interpretación al piano.

Ponderación de esta parte: 20% de la calificación global de la fase de oposición.

Ponderación de los ejercicios que integran esta parte:

Ejercicio 1 (Interpretación de dos obras de un mínimo de cuatro presentadas por el aspirante): 50% de la calificación de esta parte B3

Ejercicio 2 (Acompañamiento de una clase de danza o de un instrumento o canto): 50% de la calificación de esta parte B3

Instrucciones en relación con el ejercicio 1.- En su intervención, los aspirantes podrán tocar de memoria o con partitura, a su elección. De utilizar partituras, éstas deberán ser originales (no se permitirá el empleo de fotocopias).

Con independencia de que actúen de memoria o con partitura, los aspirantes pondrán a disposición del tribunal, antes de iniciar su intervención, dos copias de las obras que vayan a interpretar. Las copias serán devueltas al aspirante al finalizar su actuación.

Indicadores de valoración del ejercicio 1:

Indicadores de valoración	Porcentaje de la nota
Solvencia técnica para resolver las dificultades de ejecución. Variedad y adecuada utilización de los recursos técnicos.	20%
Fraseo, articulación y adecuación al estilo.	20%
Variedad y limpieza de planos sonoros. Variedad de efectos tímbricos. Amplitud y buen uso de los recursos dinámicos. Empleo adecuado del pedal.	20%
Capacidad expresiva y de comunicación. Uso adecuado de la agógica. Carácter. Fluidez y musicalidad. Resultado artístico global.	20%
Valoración del nivel de dificultad del programa presentado	20%

Penalizaciones en la puntuación.

Se presupone que los aspirantes acuden ante el tribunal con las obras bien preparadas. Por tanto, se penalizarán los errores e incorrecciones en aspectos considerados como “mera lectura” de la partitura. En particular, se descontará un punto de la calificación de este ejercicio

- Por cada error de medida.
- Por fallos reiterados en las notas.
- Por reiteradas imprecisiones rítmicas.
- Por el empleo de un *tempo* que no se corresponda con el que indica la obra o que, en su caso, se aparte en exceso de los estándares interpretativos comúnmente aceptados según el estilo.
- Por la notoria falta de limpieza en la interpretación de un pasaje.
- Por la reiteración de interrupciones durante la interpretación.

Instrucciones en relación con el ejercicio 2.- Este ejercicio tendrá una duración de veinte (20) minutos, en el caso del acompañamiento a una clase de danza, y el tiempo que requiera la duración de la obra propuesta por el tribunal, en el del acompañamiento a un instrumentista o cantante, con un máximo de veinte (20) minutos.



Los aspirantes dispondrán de veinte (20) minutos para preparar los materiales que les serán entregados por el tribunal.

Quienes opten por acompañar a un instrumentista o cantante podrán hacer a éste indicaciones de ensayo durante el desarrollo del ejercicio, si así lo desean.

Quienes opten por acompañar una clase de danza podrán improvisar o utilizar sus propios materiales durante la misma, si así lo desean, pero en tal caso no podrán utilizar los veinte minutos de preparación.

Los alumnos y profesores de danza o los instrumentistas o cantantes a los que haya que acompañar serán proporcionados por el tribunal.

Indicadores de valoración del ejercicio 2:

Indicadores de valoración	Porcentaje de la calificación		
	Danza clás.	Danza esp.	Instr./Cant.
Adecuación de la música al carácter del ejercicio	25%	25%	--
Correspondencia de la frase musical con la estructura del ejercicio	25%	25%	--
Correcta realización de <i>tempo</i> , compás, métrica y acentos	25%	25%	--
Continuidad en la ejecución	--	--	10%
Adecuación al instrumento al que se acompaña	--	--	20%
Solvencia técnica para la resolución de la partitura	--	--	20%
Corrección y limpieza en la ejecución	--	--	10%
Adecuación al <i>tempo</i> de la obra	--	--	20%
Resultado artístico global	25%	25%	20%